

Grupo de Gestión de la Función Administrativa ***Hospital Universitario Ramón y Cajal,***

Convocatoria específica para la cobertura de una plaza del Grupo de Gestión de la Función Administrativa (Subdirección de Gestión Económica y Suministros) mediante nombramiento de personal **estatutario interino**, en el Hospital Universitario Ramón y Cajal,

Plazas: 1 plaza

Titulaciones y requisitos:

Título Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Tasas:

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria

PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

Las solicitudes, Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Hospital Universitario Ramón y Cajal, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntan bases de la convocatoria

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.

RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SUMINISTROS) MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016 y sus modificaciones posteriores por acuerdos de la Mesa Sectorial de 27 de septiembre y de 25 de octubre de 2017, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), corrección de errores (B.O.C.M de 9 de julio de 2018), siendo necesaria la cobertura de una plaza del **Grupo de Gestión de la Función Administrativa (Subgrupo A2)**.

RESUELVE

Publicar la convocatoria específica para la cobertura de una plaza del Grupo de Gestión de la Función Administrativa (Subdirección de Gestión Económica y Suministros) mediante nombramiento de personal estatutario interino, en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, de acuerdo con lo establecido en las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección para la cobertura de una plaza del Grupo de Gestión de la Función Administrativa con nombramiento de personal estatutario interino, según las condiciones especificadas en el ANEXO I.

Segunda: Condiciones Generales

El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, **en la** redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio

El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.



Tercera: Requisitos de los candidatos

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación establecida en la normativa de Seguridad Social.
- b) Tener nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial
- d) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado b) no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- e) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) Reunir los requisitos mínimos de titulación y experiencia profesional que se especifican en el Anexo I de la convocatoria.
- g) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- h) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.



Cuarta: Lugar y plazo de presentación de instancias.

Los interesados podrán presentar la solicitud para participar en el proceso convocado, según modelo que se adjunta como Anexo II. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Hospital Universitario Ramón y Cajal, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente (siendo caso de exclusión la no presentación de los mismos), los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Copia de la titulación exigida en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. Así mismo, declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede. (Anexo III).
- d) Curriculum vitae.
- e) En el supuesto de poseer experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, éste debe ir acompañado del informe de vida laboral.
- f) Documentación acreditativa de los méritos a valorar. En el Anexo IV (Baremo de méritos) se especifican los documentos que deberán presentarse. Solo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes. Se incorporarán de oficio los servicios prestados en el Hospital Universitario Ramon y Cajal.



Quinta: Proceso selectivo

El procedimiento de selección se efectuará a través del sistema de valoración de méritos (experiencia profesional y formación) según lo indicado en el Anexo IV.

Así mismo, se convocará a los aspirantes para la realización de la correspondiente entrevista personal por parte de la Comisión de Selección. El objetivo de la misma es determinar la idoneidad de los candidatos para el desempeño de la plaza convocada, que se realizará conforme a los criterios recogidos en el Anexo IV.

Sexta: Comisión de Selección

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por tres miembros designados por Dirección Gerencia del Hospital que, conforme a lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados y de la abstención y recusación de sus miembros, en su actual regulación conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

- Presidente: Subdirectora de Gestión Económica y Suministros o persona en quien delegue
- Vocal 1: Subdirectora de Recursos Humanos o persona en quien delegue
- Vocal 2: Jefa de Servicio de Gestión Económica, que ejercerá como secretaria.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto. La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de su competencia y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

Séptima: Desarrollo del proceso

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos, en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Ramón y Cajal, los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.

Los interesados excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.



Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en los mismos lugares referidos, indicando el día, hora y lugar para la entrevista

Una vez realizada la oportuna valoración de los méritos aportados por los aspirantes así como la valoración de la entrevista y concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Ramón y Cajal las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones, se procederá a emitir Resolución de la Gerencia con la puntuación definitiva obtenida en el proceso. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

Terminado el proceso, la Dirección de Recursos Humanos ofrecerá el aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de carácter interino en la categoría convocada. En caso de renunciar este candidato a la oferta del nombramiento, este pasaría a ser ofrecido al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente. El resto de candidatos que hubieran superado el proceso, podrán formar parte de una bolsa interna para la cobertura de futuras necesidades para plazas de similar naturaleza y condición.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 14 de abril de 2023
LA DIRECTORA GENERAL DE RR.HH. DEL SERMAS
P.D. (Resolución de 12-06-2018) B.O.C.M. 19-06-2018
EL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha **17 de abril de 2023** se expone esta Resolución en los tabloneros de anuncios e intranet del centro.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza para nombramiento estatutario interino en la categoría del Grupo Gestión de la Función Administrativa para la Subdirección de Gestión Económica y Suministros, en el Servicio de Gestión Económica del Hospital Universitario Ramón y Cajal

MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Nombramiento de personal estatutario interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Titulación:

Estar en posesión o en condiciones de obtener, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

El título deberá estar expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

Experiencia profesional:

Contar con la siguiente experiencia profesional mínima debidamente documentada:

- Experiencia profesional en Instituciones Sanitarias en categorías de la función administrativa en áreas de Contabilidad de Costes, durante un periodo mínimo de 2 años.

DESTINO

Servicio de Gestión Económica del Hospital Universitario Ramon y Cajal.

FUNCIONES DEL PUESTO

Bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio de Gestión Económica:

CONTENIDO DEL PUESTO

- Tratamiento y depuración de bases de datos asistenciales y económicos para la elaboración de la Contabilidad de Costes.
- Análisis de criterios de imputación.



- Análisis de resultados analíticos.
- Realización de informes que se envían de manera periódica a Subdirección General de Gestión Económica y Contabilidad Analítica.
- Cumplimiento de la normativa general y específica para la elaboración de la Contabilidad Analítica.
- Elaboración de informes para la Dirección.
- Elaboración de informes de costes que sirven de apoyo a estudios de investigación.
- Cualquier otra función que requiera el puesto.

PERFIL PROFESIONAL

Habilidades:

- Iniciativa y capacidad de innovación.
- Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- Aptitud para la planificación, motivación para el cambio, flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.
- Capacidad de escucha, asertividad y negociación.
- Capacidades de comunicación oral y docencia.

Conocimientos y experiencia específicos:

- Formación y Conocimientos en materia de Contabilidad Analítica.
- Conocimiento de los Sistemas de Clasificación de Pacientes (GRD), catálogos de actividad medidos en URVs, procesos asistenciales, etc.
- Experiencia en análisis de datos en general y de Contabilidad de Costes en particular.
- Conocimiento de aplicativos relacionados con la Contabilidad de Costes: HCIS, HPHIS, NEXUS, GESCOT, Oracle, Access, Adobe, Excel y Word, correo electrónico y búsquedas avanzadas en internet.



ANEXO II
SOLICITUD CONVOCATORIA

| |
|--|
| <p>1. DATOS PERSONALES</p> <p>Apellidos y Nombre:</p> <p>Fecha de nacimiento:D.N.I.</p> |
| <p>2. DOMICILIO</p> <p>Calle:Nº Localidad</p> <p>Provincia: Código Postal: Teléfono:</p> <p>Correo electrónico:</p> |
| <p>3. PLAZA CONVOCADA. UNA PLAZA DE GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. NOMBRAMIENTO INTERINO. SUBGRUPO A2</p> <p>Fecha de la convocatoria:</p> |
| <p>4. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>Marcar SI autoriza la consulta</p> <p><input type="checkbox"/> NIF/NIE</p> <p><input type="checkbox"/> Titulación exigida o, en su caso certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos</p> |
| <p>DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.</p> <p>-----, a de.....de.....</p> <p align="center">Fdo.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: La acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (baremo que figura en el anexo V), se realiza a través de la documentación que se aporta junto a la presente solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia del DNI o Pasaporte. ▪ Copia de la titulación exigida para participar en la convocatoria. ▪ Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados según se indica en el anexo IV. ▪ Declaraciones de no separación por expediente disciplinario y de no poseer la condición de estatutario fijo en el SNS o interino en el SERMAS. ▪ Curriculum vitae. <p>Las comunicaciones respecto de la presente convocatoria serán publicadas en la Intranet y en el tablón de anuncios de Recursos Humanos del Hospital.</p> <p><small>Le informamos que sus datos personales serán tratados con la finalidad indicada en el documento objeto de firma y serán conservados durante los años necesarios para cumplir con la normativa vigente aplicable. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Ramón y Cajal, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es su consentimiento, así como la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de gestión medioambiental, y demás legislación sanitaria vigente. Sus datos no serán cedidos, salvo en los casos obligados por Ley. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, con domicilio en Ctra. de Colmenar Viejo km. 9,100 28034 Madrid, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.</small></p> |



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222399154127195682349**

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____
con domicilio en _____
y D.N.I. o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, **no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.**

Así mismo, Juro/prometo **no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud**, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.

En Madrid, a de de 202__

Fdo. _____



ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS

Nota: La valoración final del baremo de méritos no podrá superar el máximo de 100 puntos.

A. PRIMERA FASE (máximo 70 puntos)

A.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos)

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría convocada, en un Servicio del área de Gestión y Servicios Generales (conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 521/1987, de 15 de abril) de Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,50 punto.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría convocada en otros ámbitos diferentes del área de Gestión y Servicios Generales de Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría a la convocada, en un Servicio del área de Gestión y Servicios Generales (conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 521/1987, de 15 de abril) de Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos
- d) Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría a la convocada en otros ámbitos diferentes del área de Gestión y Servicios Generales de Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares y cuidado de familiar, según establecen los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.
- Los períodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como, las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado a tiempo completo.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional (para su valoración, en los certificados o copias de contratos deberá figurar expresamente el puesto de trabajo desempeñado):

- Servicios prestados en entidades públicas: certificado de servicios prestados.



A.2. FORMACIÓN (máximo 20 puntos).

Cursos de Formación Continuada (máximo 20 puntos)

Cursos de formación continuada, en materias relacionadas directamente con las funciones del puesto convocado, obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades; o bien impartidos por otras Instituciones y Organizaciones realizados al amparo de los Acuerdos de Formación Continua y/o planes de formación de Instituciones y Organismos Públicos de las Comunidades Autónomas:

| Duración/horas lectivas | Puntos por curso |
|-------------------------|------------------|
| De 0 a 15 horas | 0,15 |
| De 16 a 30 horas | 0,30 |
| De 31 a 60 horas | 0,50 |
| De 61 a 100 horas | 0,75 |
| De 101 a 200 horas | 1,00 |
| De 201 a 600 horas | 1,15 |
| Más de 600 horas | 1,30 |

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

B. SEGUNDA FASE (máximo 30 puntos)

Entrevista personal (máximo 30 puntos)

Se centrará en la trayectoria profesional y competencia para el puesto, teniendo en cuenta las cualidades y aptitudes del aspirante en consonancia con los conocimientos específicos, las funciones a desarrollar y el perfil profesional (indicados en el Anexo I). Se valorará:

- Experiencia en servicios de Gestión Económica de Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- Experiencia profesional específica en las Funciones del Puesto convocado (descritas en Anexo I).
- Habilidades, conocimientos y experiencia específica en los ámbitos indicados en el Perfil Profesional (descrito en Anexo I).

